

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0012-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

PARA: Sr. Abg. Alvaro Patricio Flores Tarambis
Director Metropolitano de Instrucción
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN

Sr. Mgs. Juan Andrés Delgado Garrido
Director Metropolitano de Resolución
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESOLUCIÓN

Sr. Mgs. Iván Gabriel del Pozo Fuentes
Director Metropolitano de Ejecución
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE EJECUCIÓN

Sra. Abg. Andrea Isabel Jimenez Roche
Directora Metropolitana de Inspección
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Sr. Arq. Carlos Manuel Jativa Flores
Responsable de Inspección Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de recomendaciones emitidas en el Informe DNA5-GAD-0095-2022

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1919-OF de 14 de diciembre de 2022, el Alcalde Metropolitano puso en conocimiento de la Agencia Metropolitana de Control, el informe general Nro. 1547-DNA5-GAD-2022 emitido por la Contraloría General del Estado, notificado al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con oficio Nro. 1547- DNA5-GAD-2022.

En el citado oficio, el Alcalde Metropolitano de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispuso se dé cumplimiento inmediato a las recomendaciones establecidas en el mismo y que correspondan a cada servidor responsable en el ámbito de sus competencias.

El informe general Nro. DNA5-GAD-0095-2022 aprobado el 21 de noviembre de 2022 corresponde al examen especial: *“a la aplicación de las ordenanzas metropolitanas de valoración inmobiliaria, proceso de cálculo del valor catastral de los predios, del impuesto predial y su recaudación, correspondiente al bienio 2020-2021; y, a los procesos de aprobación, licenciamiento, control, seguimiento y procedimientos administrativos sancionadores de varios proyectos, entre los que se encuentra el denominado Panorama, implantado originalmente en el predio 40278; en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2022”*.

En el informe en referencia, se emitieron las siguientes recomendaciones al Supervisor Metropolitano de Control:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0012-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

"2. Dispondrá y verificará a los Directores Metropolitanos de: Inspección, Instrucción y Resolución; y, Ejecución que, cumpliendo con el debido proceso, emitan las resoluciones correspondientes de los procesos administrativos sancionadores iniciados, a fin de garantizar la oportunidad en los actos resolutorios y aplicar las sanciones impuestas por incumplimiento a las ordenanzas inmobiliarias."

"4. Dispondrá y supervisará que los Inspectores Técnicos, Resolutores y Ejecutores de la Agencia Metropolitana de Control, previo a la emisión de providencias y resoluciones respectivamente, cuenten con informes técnicos de inspección y de fin de actuaciones, con toda la documentación técnica de sustento precisando las formalidades a ser implementadas, que permitan ejecutar las resoluciones emitidas por la AMC"

En este contexto, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 1, literales c) y d); y, artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades, establecidas en la Resolución A002 de la Estructura Orgánica Interna de la AMC, dispongo que:

- En observancia del derecho al debido proceso y derecho de defensa, los Directores Metropolitanos de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución, establecerán y dispondrán los parámetros y directrices de trabajo al personal a su cargo, para que los informes, actos de inicio, actuaciones administrativas en el procedimiento, dictámenes y otros, sean realizadas de manera oportuna, dentro de los plazos y términos previstos en la normativa metropolitana y nacional, considerando los principios de eficiencia, celeridad y debida diligencia. Esto, con el fin de garantizar la oportunidad en la emisión de actos administrativos (resoluciones) con los que, en los casos que correspondan, se apliquen las sanciones por incumplimiento de lo establecido en la normativa metropolitana que regula a las construcciones en el Distrito Metropolitano de Quito y normativa nacional aplicable.
- La Directora Metropolitana de Inspección establecerá y dispondrá los parámetros y directrices de trabajo, al responsable de inspección técnica e inspectores técnicos para que los informes que se emitan, además de ser atendidos con agilidad, en un plazo razonable, cuenten con la información completa y la documentación técnica de sustento (de ser el caso), precisando las formalidades a ser implementadas en estos, que permitan ejecutar y cumplir con las resoluciones emitidas por los funcionarios resolutores y ejecutores de la Agencia Metropolitana de Control, según la etapa del procedimiento administrativo sancionador en la que se encuentre el expediente administrativo.
- Los Directores Metropolitanos de Resolución y Ejecución establecerán y dispondrán los parámetros y directrices de trabajo al personal a su cargo, para que los funcionarios resolutores y funcionarios ejecutores de la Agencia Metropolitana de Control, previo a la emisión de actos administrativos, y providencias, y demás actuaciones, cuenten con los informes y sustentos técnicos que según la normativa metropolitana y nacional corresponda.
- El Director Metropolitano de Resolución mantendrá un registro de los expedientes administrativos impugnados, relacionados con el control de construcciones del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de mantener una base de datos actualizada y realizar el seguimiento respectivo.

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0012-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Toda la documentación que sustente el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el informe general Nro. 1547-DNA5-GAD-2022, deberá ser remitida a la Unidad de Planificación, y cargada por los Directores Metropolitanos de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución en el Sistema de Seguimiento de Cumplimiento de Recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Anexos:

- DNA5-GAD-0095-2022.pdf
- GADDMQ-AM-2022-1919-OF.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dominick Mariel Salomon Zambrano	dmsz	AMC-UPL	2023-01-25	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2023-01-27	

